



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

21 FEB 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 090

VISTO: El Decreto N° 832/19, recaído en el Expte. N° 8.723-M17(I)-S-19, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a efectuar el **Segundo Llamado al Concurso de Precios N° 05/2019**, autorizado mediante Decreto N° 555/19, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 56; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso de Precios tiene por objeto la adquisición de trescientas (300) unidades de Tulipas de Policarbonato irrompible, con protección anti UV, resistente a los impactos violentos, de características antivandálicas, de geometría acorde para instalar en luminarias modelo "nc4v" o características similares, para ser utilizadas en el Alumbrado Público de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial de \$ 179.322.- (pesos ciento setenta y nueve mil trescientos veintidós);

Que a fs. 100/101 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó 01 (una) firma oferente: 1) "**STRAND S.A.** la que cotiza lo solicitado en \$ 177.144.- (pesos ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma;

Que a fs. 102/142 obran la oferta y documentación presentadas por la citada firma oferente;

Que a fs. 143 obra Acta emitida por la Comisión de Pre adjudicación en la que recomienda la remisión de las actuaciones a la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos con el objeto de evaluar la propuesta;

Que, en respuesta a tal requerimiento, el Sr. Encargado de Alumbrado Público a fs. 144 expresa que: "... *la tulipa de policarbonato ofertada por la empresa Strand en el Concurso de Precios N° 5/2019 cumple con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones. Se recomienda la adquisición de las mismas...*";

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 145 aconseja la adjudicación a la Firma STRAND S.A.;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 146/147 vta. dictamina que: "...*corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando el presente Concurso de Precios en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 145), pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con su modificatoria Ord. 2181/18 y al Pliego de Bases y Condiciones.*";

Que, además intervienen el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 149) y Contaduría General (fs. 149 – pie), actualizando la reserva presupuestaria respectiva, no emiten objeciones al respecto y dan continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 150 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

21 FEB 2020

///...

DECRETO: **Nº 090**

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 05/2019 a la Firma "STRAND S.A", con domicilio en Paraguay N° 3.487, San Miguel de Tucumán, para la adquisición de trescientas (300) unidades de Tulipas de Policarbonato irrompible, con protección anti UV, resistente a los impactos violentos, de características antivandálicas, de geometría acorde para instalar en luminarias modelo "nc4v" o características similares, para ser utilizadas en el Alumbrado Público de nuestra ciudad, por el importe total de \$ 177.144.- (pesos ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro) IVA incluido, conforme su propuesta obrante a fs. 140, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago del monto total de \$ 177.144.- (pesos ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el Concurso de Precios que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: Por Oficina de Compras procedase a notificar del presente Decreto a las citada firma oferente.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. Soc. Noé...



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA